

con el voto de el Sr. D. Thomas fern. de Ibañer

Los Sres. D. Juan Juan Jimenez, D. Juan Lorenzo, y D. Juan Spuche se conformaron con el dictamen de el Sr. D. Juan Valentin Soriano

Por el Sr. Alc. maior en vista de los dictámenes antes dichos vellebe adevido efecto lo q. resulta de la maioria de validad de ello, y notando se por su virtud que por el fin

dado por el Sr. D. Juan Valentin Soriano se acredita por su contexto allare actualm. visitando D. Juan

Cerdan, lo q. su virtud reputa q. inueto, de lo que se le notifico prohibencia en contrario para ello, con

las demas advertencias q. en dho voto se versan, y se benq. se que en adelante exponga sus fundam. como

este oficio corresponde sin abaxogarse facultades en extenderse a lo que es privativo de la Jurisdiccion,

librandose a los interesados, los testos de lo que con la taxa, y fuerza de dho al tenor de lo que solicitan

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Alc. maior como el R. dho. cura y clero le habia pasado recado politico

de su fuerza de cargo, del R. dho. Obispo de Cartagena para que el Ayuntamiento se pudiese nombrar de los indi

viduos, que como diputados, y comisarios interviniesen con los que tiene anteriormente nombrados y los que eli

gieren el R. dho. cura y clero, para q. intervengan en la recaudacion de las limosnas, y distribucion de ellas en la fabrica de la nueva V. g. Tendr. inteligencia nombra

zon por comisarios a los Sres. D. Pedro Ortuno Ibañer, y a D. Juan Spuche, quienes en su virtud aceptaron